



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESAL

RADICADO: 680014003-023-2019-00626-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con 1 cuaderno con 84 folios. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaría



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, 13 de Julio de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, se advierte que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A., E.S.P., - AMB -, en respuesta al Oficio No. 4479 que le fuera remitido por éste Despacho, adujo que la AMB, es una empresa prestadora del servicio público de acueducto para los habitantes del área urbana de los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón, que no tiene dentro del resorte de sus operaciones la ejecución de las pruebas que le fueron requeridas.

Así las cosas, se dispondrá oficiar a la escuela de Ingeniería Civil de la Universidad Industrial de Santander - UIS -, a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB -, a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Santo Tomás, a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad de Santander - UDES -, y a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI -, todas en su sede de Bucaramanga, para que designen un Ingeniero Sanitario o en su defecto un Ingeniero Civil con experiencia en instalaciones hidráulicas y sanitarias, para que en diligencia de inspección judicial que presida la titular del Despacho, en los apartamentos 101 de propiedad de DELFINA PEÑALOSA GÓMEZ y 201 de propiedad de MIGUEL ÁNGEL PACHÓN CÁRDENAS, ubicados en la Carrera 14 No. 51-21 del Edificio Bi - Familiar La Rosita de la ciudad de Bucaramanga, se sirva conceptuar sobre los aspectos que son objeto del presente asunto.

Determinación ésta que se adopta con apoyo en el principio constitucional y procesal de la colaboración armónica, en virtud del cual los diferentes órganos y entidades han de articularse mediante la prestación de funciones separadas pero destinadas a la consecución de un mismo fin, que para el caso se concretiza en la justicia.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría, oficiase a la escuela de Ingeniería Civil de la Universidad Industrial de Santander - UIS -, a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB -, a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Santo Tomás, a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad de Santander - UDES -, y a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI -, todas en su sede de Bucaramanga, para que dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación, designen un Ingeniero Sanitario o en su defecto un Ingeniero Civil con experiencia en instalaciones hidráulicas y sanitarias, para que en diligencia de inspección judicial que presida la titular del Despacho, en los apartamentos 101 de propiedad de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DELFINA PEÑALOSA GÓMEZ y 201 de propiedad de MIGUEL ANGEL PACHÓN CÁRDENAS, ubicados en la Carrera 14 No. 51-21 del Edificio Bi - Familiar La Rosita de la ciudad de Bucaramanga, se sirva conceptuar sobre los aspectos que son objeto de la solicitud de prueba extraprocésal.

Con la designación del personal idóneo deberá allegarse el soporte que facilite su identificación personal y profesional.

SEGUNDO: Una vez posesionado el profesional designado, por Secretaría póngasele en conocimiento la documentación que requiera y que obra en el expediente.

TERCERO: El costo derivado del servicio que preste el profesional designado será asumido por la solicitante de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO
No. 53, hoy 14 de Julio de 2020 y se
desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria